



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE
DEL AYUNTAMIENTO EN PLENO DE SUANCES DE
FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2025

Se reúne el Ayuntamiento en Pleno el día 22 de diciembre de 2025, en primera convocatoria efectuada a las 14:30 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Suances, para celebrar la octava sesión del año, extraordinaria y urgente, presidida por el Sr. Alcalde, **D. ANDRÉS RUIZ MOYA**, con la asistencia de los siguientes Concejales:

- D. JOSÉ LUIS PLAZA MARTÍN
- D. DANIEL GARCÍA OBREGÓN
- D. FRANCISCO GASCÓN GUTIÉRREZ
- Dª RAQUEL FERNÁNDEZ DELGADO
- Dª ANA BELÉN SANTIAGO SÁNCHEZ
- D. EDUARDO ARABIA DÍAZ
- D. PEDRO CASANOVA RUIZ
- D. CARLOS MONTES GARCÍA
- Dª ANA MALAGÓN BUSTAMANTE
- Dª ZAIDA PALOMA BASCONES BLANCO
- D. SERGIO CASANOVA PONTONES
- No asisten:
- Dª PAULA HOYOS GUTIÉRREZ

Asisten la Interventora municipal, **Dª. CARMEN ESCUDERO AMO**, y el Secretario Municipal, **D. JUAN MANUEL SALA CARRASCO**, que da fe de lo actuado.

Constituido el Pleno con quórum suficiente, el Alcalde-Presidente abre la sesión a las 14:38 horas, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

Firma 1 de 2	JUAN MANUEL SALA CARRASCO	22/12/2025	SECRETARIO MUNICIPAL	Firma 2 de 2	ANDRES RUIZ MOYA	22/12/2025	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f48f4396859b4b4194a05f810d1f695d001
Url de validación	https://sedeelectronica.suances.es/validador
Metadatos	Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2025/12 - Fecha Resolución: 22/12/2025 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Ayuntamiento de Suances (Cantabria)

ORDEN DEL DÍA

A) DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CONVOCADA POR LA ALCALDÍA.

B) PARTE RESOLUTIVA:

1º.- Aprobación definitiva del estudio de detalle común promovido por GORGOPAS DESARROLLOS URBANISTICOS S.L., en el polígono 1, sector 6, del P.P. San Juan. Expediente 2025/151.

A) DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CONVOCADA POR LA ALCALDÍA.

De conformidad con lo dispuesto en el 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en las sesiones extraordinarias y urgentes que sean convocadas por la Alcaldía, debe incluirse como primer punto del orden del día el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia. Si ésta no resulta apreciada por el Pleno, se levantará acto seguido la sesión.

El Alcalde, iniciado el punto del orden del día, traslada la palabra al Secretario para que de lectura a la propuesta de Alcaldía para el reconocimiento de la urgencia de la sesión extraordinaria. La propuesta contempla los siguientes extremos:

"I.- ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha de 15 de diciembre de 2025 se celebró sesión ordinaria del Ayuntamiento en Pleno de Suances, en cuyo orden del día y convocatoria no constaba el punto resolutivo correspondiente a la aprobación definitiva del estudio de detalle común promovido por GORGOPAS DESARROLLOS URBANISTICOS S.L., en el polígono 1, sector 6, del P.P. San Juan. Expediente 2025/151.

El Sr. Alcalde propuso al Pleno incluir el asunto en el orden del día por vía urgente, procediendo el Ayuntamiento en Pleno a votar favorablemente a la inclusión con un total de siete (7) votos a favor y seis (6) abstenciones.

Incluido el asunto en el orden del día, en base a la falta de información de la que disponen los señores concejales, el Sr. Alcalde propuso dejar el asunto sobre la mesa. Inmediatamente se procedió a la votación a tales efectos, acordándose por la unanimidad de los miembros que de derecho componen el órgano colegiado que el asunto quedara sobre la mesa para ser estudiado en la siguiente sesión.

Firma 2 de 2	ALCALDE
	22/12/2025
Firma 1 de 2	ANDRES RUIZ MOYA
	22/12/2025
SECRETARIO MUNICIPAL	
	22/12/2025
JUAN MANUEL SALA CARRASCO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f48f4396859b4b4194a05f810d1f695d001
Url de validación	https://sedeelectronica.suances.es/validador
Metadatos	Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2025/12 - Fecha Resolución: 22/12/2025 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Ayuntamiento de Suances (Cantabria)

II.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El artículo 46.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) define que “los órganos colegiados de las entidades locales funcionan en régimen de sesiones ordinarias de periodicidad preestablecida y extraordinarias, que pueden ser, además, urgentes”; el apartado segundo, letra b, del mismo artículo señala la siguiente peculiaridad básica de las sesiones extraordinarias y, además, urgentes: “Las sesiones plenarias han de convocarse, al menos, con dos días hábiles de antelación, salvo las extraordinarias que lo hayan sido con carácter urgente, cuya convocatoria con este carácter deberá ser ratificada por el Pleno.” Si bien, tal artículo, apartado y letra mantiene el deber de poner a disposición de los concejales la información a tratar.

Por su parte, el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), en ausencia de reglamento orgánico municipal, reconoce las sesiones extraordinarias de carácter urgente como sesiones plenarias -art. 77.c) ROF- definiéndolas como aquellas convocadas por el Alcalde cuando la urgencia del asunto o asuntos a tratar no permite convocar la sesión extraordinaria con la antelación mínima de dos días hábiles exigida por la LRBRL, y vinculando la propia supervivencia de la sesión a la inclusión, como primer punto del orden del día, del pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia, pronunciamiento que deberá tener carácter favorable. Si no se alcanza acuerdo por mayoría simple¹ se levantará la sesión acto seguido -art. 79 ROF-.

SEGUNDO.- La “urgencia” se constituye como un concepto jurídico indeterminado, cuya aplicación requiere una única decisión justa -existe o no existe la urgencia- y que, alejándose de la discrecionalidad administrativa, atiende a elementos de perfil reglado para configurar la justicia que impregna la decisión. En este caso, la urgencia nace de la necesidad de adoptar un acuerdo de aprobación definitiva del estudio de detalle común que afecta polígono 1, sector 6, del P.P. San Juan, por razones de índole económica para sus promotores, ya que, como se ha advertido al Ayuntamiento, la longevidad temporal del expediente por el que se tramita el estudio de detalle (expediente administrativo número 2025/151), desde enero hasta diciembre, está provocando la retira de capital invertido en el proyecto.

El Ayuntamiento, que de conformidad con el artículo 25.2 LRBRL, es competente en materia de planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística, actúa como un ente garante del interés público, y por sobre aquel, del interés general. Si bien, cumplidas las condiciones que la ley precisa para la aprobación del estudio de detalle común y salvaguardado el interés público y general, el Ayuntamiento tiene la voluntad de procurar una actuación administrativa que sea acorde, además, con la satisfacción del interés particular de aquellos promotores que han generado una inversión de capital en el término municipal.

¹ No existe referencia alguna a la mayoría absoluta, por lo que se impone el régimen del artículo 47.1 LRBRL.

Firma 1 de 2	JUAN MANUEL SALA CARRASCO	22/12/2025	SECRETARIO MUNICIPAL	Firma 2 de 2	ANDRES RUIZ MOYA	22/12/2025	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f48f4396859b4b4194a05f810d1f695d001

Url de validación <https://sedeelectronica.suances.es/validador>

Metadatos Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2025/12 - Fecha Resolución: 22/12/2025 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Ayuntamiento de Suances (Cantabria)

Por ello, este Ayuntamiento debe proceder con una tramitación ágil y eficaz al expediente administrativo y, disponiendo del mecanismo de la urgencia, articularlo para una mayor celeridad.

Quedando así propuesta la justificación y motivación de la declaración de urgencia de la sesión extraordinaria, así como vinculada a su único punto del orden del día, esta Alcaldía, en ejercicio de las facultades que le confiere el Ordenamiento Jurídico, propone al Pleno

III.- A C O R D A R:

ÚNICO.- Declarar la urgencia de la sesión extraordinaria presente para dar lugar al tratamiento plenario del expediente número 2025/151, relativo al estudio de detalle común que afecta polígono 1, sector 6, del P.P. San Juan (expediente 2025/151)."

No produciéndose intervención alguna, el Alcalde somete a votación la propuesta de declaración de urgencia de la sesión extraordinaria de fecha 22 de diciembre de 2025, arrojando tal actividad el siguiente resultado:

Votos a favor: 12 (6 PSOE, 4 PP, 2 PRC)

Votos en contra: -

Abstenciones: -

Queda alcanzada la mayoría simple, por lo que se entiende ratificada la urgencia de la sesión plenaria, no siendo necesario levantar la sesión, y permitiéndose el tratamiento del asunto urgente.

A) PARTE RESOLUTIVA:

1º.- Aprobación definitiva del estudio de detalle común promovido por GORGOPAS DESARROLLOS URBANISTICOS S.L., en el polígono 1, sector 6, del P.P. San Juan. Expediente 2025/151.

Iniciado el punto del orden del día por la Alcaldía, se da traslado de la palabra al Secretario a fin de que proceda a exponer la propuesta de Alcaldía que obra en el expediente mediante su lectura íntegra y en los siguientes términos:

"PROPUESTA AL PLENO

Firma 1 de 2	JUAN MANUEL SALA CARRASCO	22/12/2025	SECRETARIO MUNICIPAL	Firma 2 de 2	ANDRES RUIZ MOYA	22/12/2025	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f48f4396859b4b4194a05f810d1f695d001

Url de validación <https://sedeelectronica.suances.es/validador>

Metadatos Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2025/12 - Fecha Resolución: 22/12/2025 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Ayuntamiento de Suances (Cantabria)

Vista la siguiente actuación urbanística:

EXPEDIENTE	202/151
SOLICITANTE	GORGOPAS DESARROLLOS URBANÍSTICOS, S.L.
OBJETO	ESTUDIO DE DETALLE COMÚN
EMPLAZAMIENTO	POLÍGONO 1, SECTOR 6 P.P. SAN JUAN
AUTORES DE PROYECTO	MmiT, ARQUITECTURA Y URBANISMO, S.P.

Considerando que la formulación de Estudios de Detalle (ED) cabe cuando resulta preciso completar, adaptar o, en su caso, modificar determinaciones concretas establecidas en el planeamiento municipal.

Considerando que en informe técnico se concluye que el documento propuesto tiene la consideración de ED Común, teniendo como objetivos el ajuste de las alineaciones interiores de las parcelas edificables, la ordenación de volúmenes, obtener una mayor definición de los espacios libres, reubicar las plazas de aparcamiento y la coexistencia de vial peatonal-rodado.

A la vista de que desde el punto de vista ambiental el contenido del ED, al ser de naturaleza común, no queda incluido en el supuesto recogido en el artículo 26 bis 2 d) de la Ley de Cantabria 17/2006, que sólo afecta a los ED especiales, tal como también recoge el artículo 101 de la Ley 5/2022, de Ordenación Territorial y Urbanismo de Cantabria, habiendo quedado por tanto dispensada su tramitación de la necesidad de evaluación ambiental.

Considerando que tras la aprobación inicial por resolución de la Alcaldía (ref. RESAL2025/863) se procede a verificar la fase de información pública preceptuada en los artículos 101.2 de la Ley 5/2022, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria (LOTUCA) y 140 del Reglamento de Planeamiento a través de inserción de anuncio en el BOC nº158 de fecha 10 de agosto de 2025, así como en un diario de difusión regional (El Diario Montañés de fecha 14 de agosto de 2025, página 2), realizando así mismo notificación personal a los tenidos por interesados en el expediente, sin perjuicio además de publicidad complementaria en la página web municipal.

Visto que, conforme consta en certificación de Secretaría, son interpuestas alegaciones con nº entrada 2025/5647, 2025/5864, 2025/5894 y 2025/5928, las cuales se concluye en informes técnico y jurídico han de ser desestimadas a salvo de la constancia de error material puesto de manifiesto en la última de dichas alegaciones con relación a la superficie de la parcela 5977971VP1057N0001QR, debiendo rectificarse para reflejar la que consta en Proyecto de Compensación.

Firma 1 de 2	JUAN MANUEL SALA CARRASCO	22/12/2025	SECRETARIO MUNICIPAL	Firma 2 de 2	ANDRES RUIZ MOYA	22/12/2025	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web			
Código Seguro de Validación	f48f4396859b4b4194a05f810d1f695d001		
Url de validación	https://sedeelectronica.suances.es/validador		
Metadatos	Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2025/12 - Fecha Resolución: 22/12/2025 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		





Ayuntamiento de Suances (Cantabria)

Visto que, por lo que se refiere a la incorporación de informe al expediente conforme a lo preceptuado en el artículo 117.2 de la Ley 22/1988, de Costas, se recibe informe emitido por la Demarcación de Costas en Cantabria (ref. PLA01/25/39/0007-PLA02/01 JOA/LE), que concluye a la vista de la documentación remitida a dicha dependencia que procede informar favorablemente el expediente sin perjuicio de las competencias que corresponden al Ayuntamiento como administración urbanística competente.

A la vista de las determinaciones de los artículos 82, 89, 101, 106 a 111 y Disposición Final Séptima de la LOTUCA, artículos 65, 66 y 140 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico (RPU), 21.1.j), 22.2.c) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), 21.3, 83 y 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LRJ-PAC) y demás legislación concordante.

A la vista del informe con propuesta de resolución emitido de conformidad con el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Se acuerda:

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones interpuestas, con la salvedad de la rectificación del error material señalado, y como consecuencia de ello aprobar definitivamente el proyecto de ED Común de iniciativa privada así tramitado en el curso del expediente municipal 2025/151.

SEGUNDO.- Procédase a la correspondiente notificación a los interesados y a la publicación en BOC del presente junto con el articulado completo de las normas urbanísticas, la memoria de ordenación y la relación pormenorizada y numerada de todos los demás documentos de que conste formalmente el ED, de acuerdo con lo establecido en el artículo 111 de la Ley de Cantabria 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria.

A tales efectos se pone de manifiesto a los interesados que han interpuesto alegaciones su derecho a obtener información acerca de los términos de los informes técnico y jurídico en los que se da lugar a la desestimación de cada una de ellas.

Ello no obstante, se hace expresa advertencia acerca de que los Estudios de Detalle no entrarán en vigor hasta que se hayan publicado completamente en el Boletín Oficial de Cantabria y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Así mismo se remitirá un ejemplar completo al Registro de Planeamiento y Gestión Urbanística de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley de Cantabria 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria.

De conformidad con el artículo 89.4 LOTUCA, la suspensión de licencias en el ámbito del Estudio de Detalle finaliza con la su aprobación definitiva.”

Firma 1 de 2	JUAN MANUEL SALA CARRASCO	22/12/2025	SECRETARIO MUNICIPAL	Firma 2 de 2	ANDRES RUIZ MOYA	22/12/2025	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web			
Código Seguro de Validación	f48f4396859b4b4194a05f810d1f695d001		
Url de validación	https://sedeelectronica.suances.es/validador		
Metadatos	Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2025/12 - Fecha Resolución: 22/12/2025 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		





Ayuntamiento de Suances (Cantabria)

Expuesta la propuesta, por la Alcaldía se abre el turno de debate, trasladando la palabra a los señores Concejales, y produciéndose las siguientes intervenciones:

El Sr. Montes atiende a que, vista la totalidad de la documentación, pretende señalar dos aspectos clave:

El primero, la forma de interactuar del estudio de detalle con el vial oeste, en la parte baja del instituto, indicando que se han dibujado plazas de aparcamiento pegadas al vial de instituto donde habría sido mejor poner una acera.

Por otro lado, las escaleras previstas, elemento que no entiende, que desperdicia un espacio, y que genera un mantenimiento difícil, además de dar otros problemas. Entiende que, en vez de dejar un espacio en pendiente, podría haberse dejado un espacio en plano. Pone en duda que en el expediente no exista informe de la administración de carreteras, señalando que, de no resultar preceptivo, podría haberse pedido para asesoramiento. Le preocupa la relación de la zona con la carretera autonómica.

Añade que le sorprende que costas solicite la documentación para luego decir que la decisión sobre la pantalla arquitectónica es del Ayuntamiento. Además, indica que no hay informe sobre aquella.

Más allá critica que sólo se prevean 54 plazas de aparcamiento, menos de dos por vivienda o una y media por vivienda.

En relación con las alegaciones, entiende que falta sintonía entre los informes técnicos y jurídicos, que debieran haber dado respuesta unívoca.

El Sr. Casanova alude a que en la página 10 de la memoria justificativa, sobre conveniencia y oportunidad, sobre impacto visual y estético, no hay informe del Ayuntamiento al respecto.

Sobre las plazas de aparcamiento, indica que se incumple el Plan General al existir menos de una plaza por vivienda.

En lo relativo a las escaleras, apoya lo argumentado por el Sr. Montes, aludiendo a que generará problemas y no sólo de mantenimiento.

Hace referencia a la existencia de un muro de contención que, entiende, es público, y que no sabe qué se hará con el mismo.

Entiende que las variaciones en las alineaciones carecen de justificación.

Tampoco entiende qué ocurrirá con la parada de autobús del instituto, que desaparece, y dónde se colocará.

Pregunta si el Ayuntamiento tiene algún proyecto para dar continuación al vial.

El Sr. Plaza apoya el proyecto, indica que está completo y no puede exigirse a un estudio de detalle algo que no es abarcable por su objeto, lo que relaciona con la última pregunta

Firma 1 de 2	JUAN MANUEL SALA CARRASCO	22/12/2025	SECRETARIO MUNICIPAL	Firma 2 de 2	ANDRES RUIZ MOYA	22/12/2025	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f48f4396859b4b4194a05f810d1f695d001
Url de validación	https://sedeelectronica.suances.es/validador
Metadatos	Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2025/12 - Fecha Resolución: 22/12/2025 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Ayuntamiento de Suances (Cantabria)

formulada por el Sr. Casanova. No se puede exigir a los promotores más de lo que resulta preciso para completar el estudio de detalle, por tanto, es completo, por tanto, votarán a favor.

El Sr. Montes indica que ha faltado dialogo en la elaboración de este estudio de detalle, especialmente en lo que respecta a manifestar los intereses municipales. Asimismo, reitera su primera intervención con indicación expresa de que sus preocupaciones de manifiestan en aspectos como la relación entre infraestructuras clave y la carretera autonómica, la seguridad vial para con tal relación, el mantenimiento de la escalera, la seguridad vial del instituto y la falta de acera para el mismo. Se cuestiona si la urbanización interior es pública o privada, ya que entiende que, si es privada, sería mejor, evitando el tráfico compartido.

El Sr. Casanova aclara al Sr. Plaza que sus preguntas son procedentes, pues no ha existido comisión informativa, por lo que debe preguntar sobre determinados aspectos.

Añade, además, que en la página 9 de la memoria constan más viviendas que las que se indican en la página 10, por lo que recrimina al Sr. Plaza que señale que el estudio está completo.

Sobre las alineaciones, reitera la falta de justificación, lo que, nuevamente, provoca que el plan este incompleto.

Concuera con el Sr. Montes en que la urbanización interior debería ser privada.

El Sr. Plaza indica que no tiene nada que decir, simplemente señala que el estudio de detalle está correcto.

El Sr. Alcalde declara que este estudio de detalle es fruto de un antiguo plan parcial, significando el desarrollo de uno de sus polígonos. Entiende que las concreciones debidas vendrán en el proyecto de urbanización, compensación y ejecución, y lo que deba exigirse, ahí se hará.

Señala que su idea sobre la urbanización interna -su vial- es exigir que sea privado de uso público. Igualmente, ello se hará con el proyecto de ejecución.

Indica que el muro de contención es privado.

Añade que tampoco entiende la intervención de costas en casi cualquier asunto, pero entiende que lo exige una norma, y que actúan ágilmente.

Señala que las plazas de aparcamiento vendrán con el proyecto de ejecución.

En cuanto a la marquesina, indica que se mantendrá, salvo que se acuerde moverla con el proyecto de ejecución.

No produciéndose más intervenciones, automáticamente, se somete el asunto a votación, obteniendo el siguiente resultado:

Votos a favor: 6 (6 PSOE)

Firma 1 de 2	JUAN MANUEL SALA CARRASCO	22/12/2025	SECRETARIO MUNICIPAL	Firma 2 de 2	ANDRES RUIZ MOYA	22/12/2025	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f48f4396859b4b4194a05f810d1f695d001

Url de validación <https://sedeelectronica.suances.es/validador>

Metadatos Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2025/12 - Fecha Resolución: 22/12/2025 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Ayuntamiento de Suances (Cantabria)

Votos en contra: -

Abstenciones: 6 (4 PP, 2 PRC)

Queda aprobado definitivamente y por mayoría suficiente el estudio de detalle en cuestión, de conformidad con el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

No habiendo más asuntos que tratar el Alcalde-Presidente levanta la sesión, siendo las 15:18 horas. Para que así conste, yo, el Secretario, doy fe y expido la presente Acta con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Suances, a la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE,

Fdo.- Andrés Ruiz Moya

EL SECRETARIO,

Fdo.- Juan M. Sala Carrasco.

Firma 1 de 2		Firma 2 de 2	
JUAN MANUEL SALA CARRASCO	22/12/2025	ANDRES RUIZ MOYA	22/12/2025
SECRETARIO MUNICIPAL		ALCALDE	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f48f4396859b4b4194a05f810d1f695d001
Url de validación	https://sedeelectronica.suances.es/validador
Metadatos	Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2025/12 - Fecha Resolución: 22/12/2025 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

